

## Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## CREMANZA Nº 11374

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

Art. 1º: Dispónese un nuevo plazo para el término previsto en el artículo 2º de la Ordenanza Nº 11.229/05, el cual regirá por un (1) año a partir de la sanción de la presente.

Art. 2°: Quedan exceptuadas de la presente disposición aquellas construcciones que no cumplimenten lo dispuesto en el Reglamento de Edificación (Ordenanza Nº 7.279/76) en sus artículos 3.3.9 a 3.3.15 (salientes de fachadas).

Art. 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 7 de diciembre de 2.006.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia